

**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS DE
EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA**

Contratación de una plataforma digital para la gestión del consumo de almuerzos de los colaboradores, así como servicios de alimentación y catering, para actividades y eventos del IDEICE, por un período de seis (6) meses.

**PROCESO EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001**

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
mayo de 2025

SNCC.P.0068 Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de excepción	5
3. Justificación del uso de la excepción	5
4. Descripción de los servicios y especificaciones técnicas	5
5. Presupuesto base o valor referencial	9
6. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra	9
7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra	9
8. Entregables / resultados esperados	9
9. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción	10
10. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.	11
11. Ofertas presentadas en formato papel	11
12. Documentación a presentar	12
13. Contenido de la oferta técnica	12
14. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	12
14.1 Credenciales.....	10
14.1.1 Documentación legal.....	12
14.1.2 Documentación financiera.....	14
14.1.3 Documentación de la propuesta técnica (No Subsanable)	15
14.2 Contenido de la Oferta Económica (Sobre B)	15
14.3 Documentos de la oferta Economica “Sobre B”	17
15. Metodología de evaluación	17
15.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	17
15.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	17
15.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	19
15.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	21
15.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	23
16. Criterio de adjudicación	24
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	24
17. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	24
18. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	25
19. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	25
120. Debida diligencia	26
21. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	27
22. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	28
23. Confidencialidad de la evaluación	28
24. Desempate de ofertas	28
25. Adjudicación	29
26. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	29
27. Adjudicaciones posteriores	30
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	30
28. Plazo para la suscripción del contrato	30

29. Validez y perfeccionamiento del contrato	30
30. Gastos legales del contrato:	30

SNCC.P.0068 Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

31. Vigencia del contrato	31
32. Supervisor o responsables del contrato	31
33. Entregas a requerimiento	31
34. Suspensión del contrato	31
35. Modificación de los contratos	31
36. Equilibrio económico y financiero del contrato	31
37. Condiciones de pago y retenciones	32
38. Subcontratación	32
39. Recepción de servicio	32
40. Finalización del contrato.....	33
41. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	33
42. Penalidades por retraso	33
43. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	34
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	34
34 44. Siglas y acrónimos	34
45. Definiciones	34
46. Objetivo y alcance del pliego	35
47. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	36
48. Marco normativo aplicable al proceso	36
49. Interpretaciones	37
50. Idioma	37
51. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	38
52. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	38
53. Derecho a participar	39
54. Prácticas prohibidas	39
55. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	40
56. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	41
57. Contratación pública responsable	41
58. Firma digital	41
59. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	42
60. Gestión de Riesgos.	42
61. Anexos documentos estandarizados y Matriz gestión de Riesgos (Anexo como documento en excel en el portal)	42

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. ANTECEDENTES

La Ley núm. 41-08, de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008, en su artículo 58 numeral 3, reconoce como derecho de los servidores públicos, entre otros, de participar y beneficiarse de los programas de bienestar social que se establezcan.

En este tenor, el Decreto núm. 523-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, dispone en su artículo 60 que a todo funcionario o servidor público le corresponde el derecho de participar y beneficiarse de los programas y actividades de bienestar social que sean instituidos en el órgano al que pertenecen o aquellos de carácter colectivo establecidos por los órganos del Estado.

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa ha incluido en su Plan Operativo Anual 2025, dentro del apartado de compensaciones y beneficios, la asignación de una partida presupuestaria destinada a los 155 servidores de la institución para la adquisición de almuerzo. Este beneficio se otorgará para todos los grupos ocupacionales, con una cobertura de RD\$300.00 para los empleados de grupo ocupacional I, II, III y IV, y RD\$500.00 para Grupo ocupacional V, aplicado por día, durante un periodo de seis (6) meses como plan piloto. Esta medida permitirá evaluar su factibilidad y los beneficios que aporta a los colaboradores.

Requerimos una plataforma web que permita a los servidores ordenar de manera automatizada en diferentes establecimientos de comida, a través de una cuenta de usuario que les brinde la posibilidad de consultar en tiempo real el balance de sus consumos.

La implementación de esta plataforma para la adquisición de los servicios de alimentación del personal del IDEICE facilitará un control más efectivo de los servicios facturados, garantizando transparencia en los pagos, diversidad de opciones y seguridad en la continuidad del servicio. En este sentido, se ha iniciado un proceso para identificar las soluciones tecnológicas disponibles en el mercado que permitan una adquisición y facturación confiable de los alimentos.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas **para Contratación de una plataforma digital para la gestión del consumo de almuerzos de colaboradores, así como servicios de alimentación y cáterin para actividades y eventos del IDEICE, por un período de seis (6) meses.** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro- conforme a la codificación UNSPSC, por lo que los oferentes

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

deberán tener la actividad comercial: 90101802 -90101802 - 90101603 Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas).

3. JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LA EXCEPCIÓN

El párrafo único del artículo 6 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, dispone que: «Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [...] 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídico».

El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 416-23, indica en su artículo 54 que: «Se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5)».

En el proceso de investigación de mercado se identificó que un número limitado de proveedores pueden ofrecer el servicio requerido. Por lo antes planteado y conforme al resultado del levantamiento realizado, procede la realización de un procedimiento de excepción por exclusividad para la presente contratación, por existir un número limitado de proveedores que puedan brindar el servicio requerido con las características para suplir las necesidades de la entidad contratante.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En esta sección, se describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

ÍTEM	CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	90101802	2.2.9.2.01	Contratación servicios de alimentación para los empleados y colaboradores de IDEICE, mediante plataforma web por un período de tres (3) meses.		1
2	90101801	2.2.9.2.01	Servicios de alimentación para actividades y eventos del IDEICE, por un período de tres (3) meses		1

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

3	90101603	2.2.9.2.03	Servicios de cáterin para actividades y eventos del IDEICE, por un período de tres (3) meses	1
---	----------	------------	--	---

Ud.	Descripción	Características	Especificaciones
1	Contratación de plataforma digital para la gestión del consumo de almuerzos de colaboradores, así como servicios de alimentación y cáterin para actividades y eventos del IDEICE, por un período de tres (3) meses.	A. Plataforma web que permita:	<p>Fácil acceso.</p> <p>Creación de perfiles institucionales y personales (usuarios y contraseñas).</p> <p>El Oferente debe poseer una plataforma digital en idioma español con los requerimientos técnicos e informáticos que garanticen su buen funcionamiento con disponibilidad diaria.</p> <p>Manejo fácil del sistema, que permita visualizar disponibilidad de compensación y crédito permitido.</p> <p>Plataforma que permita visualizar diariamente los menús ofrecidos por los proveedores seleccionados.</p> <p>Manejo de los límites de consumo por colaborador.</p> <p>Sistema automatizado de pedido de desayuno, almuerzo y cena por colaborador, que permita realizar cualquier cambio dentro de los menús disponibles antes de cerrar la orden.</p> <p>Sistema automatizado de facturación de desayuno, almuerzo y cena por colaborador.</p> <p>Sistema que permita la facturación mensual de todos los servicios de desayuno, almuerzo, cena y bebidas no alcohólicas ofrecidos a los colaboradores.</p> <p>Sistema que permita elaborar reportes de consumo por colaborador, agrupados o segregados por periodo, tipo de plato y proveedor.</p> <p>Acceso y visibilidad en línea, por parte del IDEICE, de todos los consumos realizados por los colaboradores, sin necesidad de que el proveedor le envíe reportes directos a la institución.</p> <p>La plataforma debe de contar con un módulo que permita la suspensión temporal de usuarios que se encuentren fuera de la institución por motivo de licencia médica, vacaciones y otros.</p> <p>Utilizar el beneficio/subsidio que el IDEICE pueda proveer a sus colaboradores pudiendo utilizarlo entre varios proveedores si el colaborador quiere colocar órdenes en proveedores diferentes.</p>

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

		<p>Presentación de proveedores diferentes en una sola plataforma y que estos proveedores solo puedan ser visualizados según la localidad de la institución dentro de la cual estén configurados (cada localidad debe visualizar los proveedores que le corresponden).</p>
		<p>Generar un reporte automático de todo lo consumido por un colaborador determinado al momento de ser desvinculado de la institución.</p>
		<p>Generar estadísticas diarias de pedidos por parte de los proveedores.</p>
		<p>Que cada colaborador tenga visibilidad de sus consumos cuando lo desee.</p>

			<p>Debe permitir exportar los reportes generados mínimo en formato CSV, Excell, PDF o TXT.</p>
			<p>La plataforma provista debe soportar que todos los usuarios creados por la institución puedan acceder de forma simultánea.</p>
			<p>Contar con una Aplicación Móvil que pueda ser descargada desde App Store y Play Store.</p>
			<p>Permitir a los administradores del sistema designados por la institución hacer registros de comidas para actividades y eventos y actividades especiales. La cuenta para registro dentro del sistema debe permitir colocar una justificación del cargo realizado y quedar asentado en un reporte histórico para fines de consulta.</p>
			<p>Contar con módulo de gestión de usuarios (creación/edición/suspensión/inactivación de usuarios).</p>
			<p>Contar un Centro de Ayuda que permita a los empleados y a la institución realizar reclamaciones en línea.</p>
			<p>Proveedores que puedan dar servicio fuera del Distrito Nacional (presentar el listado de proveedores por provincias).</p>
			<p>Plataforma con más de 100 proveedores afiliados, incluyendo Restaurantes de ofertas gastronómicas diferentes (mexicana/criolla/italiana/vegana/keto/saludable/oriental/vegetariana, sin gluten, entre otras). (Presentar el listado de proveedores).</p>
			<p>Contar con al menos 10 proveedores en su plataforma que puedan presentar sus permisos vigentes del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), para lo cual deberán anexar 10 certificaciones.</p>

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

			<p>El sistema debe contar con un Punto de Venta integrado en la misma plataforma que permita a los empleados y colaboradores de IDEICE, realizar consumos con los mismos beneficios que les ofrece la institución. Los consumos se realizarían en el espacio destinado para eso en la sede central. El punto de venta debe dar la opción de utilizar PIN, Tarjeta de Acceso y/o cualquier otro método de autenticación del usuario final.</p>
		<p>B. El Oferente debe cerciorarse que los proveedores afiliados a la plataforma web estén cumpliendo con estos requisitos.</p>	<p>Los almuerzos, (Desayunos, cenas solo en casos excepcionales y autorizados previamente) y bebidas no alcohólicas para entrega vía repartidor o delivery deberán tener una presentación higiénica, ser empacados y sellados individualmente para evitar derrames. Así mismo, cada empaque debe estar identificado con el nombre, área/departamento o código de empleado del solicitante/colaborador.</p> <p>Proveedores de almuerzos para entrega vía repartidor o delivery, que estén localizados dentro de un rango no mayor a 15 minutos de distancia de la institución en transporte vehicular o de motor.</p> <p>Contar con por lo menos 5 proveedores que dispongan de puntos de venta para que los colaboradores puedan ir a almorzar fuera de la institución.</p> <p>De los proveedores afiliados a la plataforma, se debe contar con un mínimo de 15 proveedores que posean registros sanitarios provistos por el Ministerio de Salud Pública. (anexar 15 registros).</p>
		<p>C. Especificaciones técnicas que debe cumplir el administrador de la plataforma.</p>	<p>Capacitación y/o entrenamiento especializado a los usuarios de la plataforma web (colaboradores del IDEICE o usuarios del sistema).</p> <p>El control máster debe brindar acceso tanto por ordenador, por aplicación móvil (App), aplicaciones de mensajería o cualquier otra herramienta que facilite la comunicación, así como una línea telefónica habilitada para brindar asistencia a los empleados, colaboradores y al personal autorizado para su uso por el IDEICE.</p> <p>Flexibilidad para ampliar o limitar beneficios a los usuarios, según la política interna establecida.</p> <p>Disponibilidad de la plataforma para brindar el servicio de almuerzos, servicios de alimentación y catering en horario laboral (lunes a viernes), y en horario extendido, para desayunos, cenas, fines de semana y días feriados, solo en casos excepcionales autorizados.</p> <p>Los proveedores que formen parte de la plataforma deben estar aprobados por el IDEICE.</p>

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

	Facilidad de cambio de cualquier suplidor y posible actualización e inclusión de nuevos suplidores a la oferta de la plataforma a solicitud del IDEICE.
	La empresa debe contar con instalaciones, equipos de soporte para el mantenimiento al sistema y personal idóneo para el manejo de la plataforma en caso de incidencias.
	La empresa tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de los servicios que brinden las empresas afiliadas a la plataforma.
	En caso de que la institución desee incluir localidades fuera de Santo Domingo, el sistema debe permitir al IDEICE acceder a los consumos de todas esas nuevas localidades.
	Que la plataforma permita generar reportes de los consumos realizados por los colaboradores para que puedan ser comparados con lo facturado por el proveedor.
	La plataforma debe tener todos los Encabezados (Headers) de Seguridad configurado a grado A+ o A como mínimo.
	La plataforma debe contar con un esquema controles de protección contra ataques comunes webs basados en el estándar OSWAP.
	La plataforma debe tener políticas para la gestión de los datos personales de los colaboradores, que procuren asegurar la confidencialidad y uso limitado de la información personal.
	La plataforma debe contar con herramientas de protección de cortafuegos de aplicaciones web (WAF por sus siglas en inglés).

PRESUPUESTO BASE O VALOR REFERENCIAL:

El presupuesto base para esta contratación asciende a **Nueve millones quinientos veinte y nueve mil quinientos catorce pesos con 00/100 (RD\$ 9,529,514.00) por un periodo de seis (06) meses**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto
1	90101802	Servicios de alimentación para empleados.		1	RD\$5,282,514.00	RD\$5,282,514.00
2	90101801	Servicios de alimentación para actividades y eventos.		1	RD\$ 2,447,000.00	RD\$2,447,000.00
3	90101603	Servicios de cáterin para actividades y eventos.		1	RD\$ 1,800.000.00	RD\$1,800.000.00
Total RDS 9,529,514.00						

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O COMPRA

El servicio deberá ser ejecutado en la oficina del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), ubicada en la calle Francia #141, Gazcue de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

7. TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O COMPRA

El tiempo establecido para la entrega del servicio requerido es por un período de tres (3) meses contados a partir de la firma del contrato.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.




















8. ENTREGABLES / RESULTADOS ESPERADOS

El oferente deberá ofrecer los servicios de desayunos, almuerzos y cenas para los empleados y colaboradores del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), mediante plataforma web por un período de tres (3) meses, debiendo mantener

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

en funcionamiento la misma 24/7 y actualizada con opciones de reportes y actualizaciones proveedores, así como mejoras del sistema para su mejor funcionamiento.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

	Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	16/5/2025 15:00	 *
Presentación de aclaraciones	19/5/2025 12:00	 *
Reunión aclaratoria		
Acto de asignación de riesgo		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	20/5/2025 12:00	 *
Presentación de ofertas	22/5/2025 12:00	 *
Apertura de Ofertas	22/5/2025 13:00	 *
Evaluación de Ofertas	22/5/2025 16:00	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	26/5/2025 16:00	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	28/5/2025 16:05	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	28/5/2025 17:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	30/5/2025 17:05	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	2/6/2025 17:06	 *
Acto de Adjudicación	3/6/2025 14:00	 *
Notificación de Adjudicación	3/6/2025 16:00	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	5/6/2025 16:02	 *
Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	6/6/2025 16:00	 *
Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	9/6/2025 16:00	 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	 *

10. FORMA DE PRESTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B”.

De conformidad con el artículo 109 del del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas mediante e portal de compras y contrataciones y de manera física en la institución contratante en el comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), ubicada en la calle Francia #141 de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

11. OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas deberán ser presentadas en los formatos establecidos por la ley, los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará «Sobre A» y otro contentivo de la oferta económica que se denominará «Sobre B».

Los documentos contenidos en el «Sobre A» y en el «Sobre B», deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como «ORIGINAL» en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como «COPIA» y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el «Sobre A» como el «Sobre B» deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (SELLO SOCIAL)
FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD
EDUCATIVA (IDEICE)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (SOBRE A O SOBRE B)
REFERENCIA: IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001**

No se recibirán sobres físicos que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

cerrados y sellados **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a)** para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones/fichas técnicas, términos de referencia y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones.

14. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

14.1 Credenciales

14.1.1 Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [90100000], referida en los numerales [90101801-90101802 y 90101603] sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos Sociales vigentes del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellados en cada una de sus páginas por la referida Cámara. Si se ha realizado modificaciones a los Estatutos Sociales, deberán remitir las actas correspondientes a dichas modificaciones.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la última Acta Asamblea de Accionistas o Socios, según corresponda, mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración o Gerencia, con su correspondiente

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

nómina de presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara.

- 10) Copia legible y vigente de la cédula de identidad y electoral del representante legal o apoderado de la empresa. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible de su documento identidad y/o pasaporte vigente (**según aplique**).
- 11) Poder de representación debidamente notariado, si el oferente es una persona física que está siendo representada en el proceso (si aplica).
- 12) Formulario de Compromiso de Cumplimiento e integridad de Proveedores (as) del Estado.
- 13) Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 14) Formulario estándar de debida diligencia y conflicto de intereses (SNCCP-PROV-F040).

Para los consorcios:

En el caso de consorcios, en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los cuales deberán ser aportados por cada una de las sociedades consorciadas, deberán entregarse los documentos indicados a continuación:

- a. Copia del Acto Notarial o Contrato, debidamente registrado, mediante el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir la denominación y generales del consorcio, objeto del mismo, obligaciones y responsabilidades de cada sociedad consorciada, duración o plazo de vigencia, régimen de ganancias y pérdidas, el sistema de administración y la contribución de cada miembro en los gastos comunes, así como que reconocen la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato. Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación
- b. Copia del Acta de reunión de las sociedades consorciadas, debidamente registrada, mediante la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración y período por el cual son nombrados (**si aplica**).
- c. Poder especial, mediante el cual se designa el representante o gerente único del Consorcio, autorizado y suscrito por todas las sociedades consorciadas.
- d. Registro Provisional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de las disposiciones de la Resolución PNP 08-2023.

Nota: en el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener y entregar, previa suscripción de contrato, la documentación que se menciona a continuación:

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

1. Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 408-10, de fecha doce (12) de agosto de dos mil diez (2010).
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de las disposiciones de la Resolución PNP 082023.

14.1.2 Documentación financiera²:

Los documentos financieros que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de la capacidad financiera son los siguientes:

- 1) Formulario IR-2 y anexos: Copia del formulario IR-2 y sus respectivos anexos presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales.
- 2) Estados Financieros Auditados: Estados financieros comparativos de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, debidamente auditados y certificados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado (CPA) donde se verificarán los indicadores financieros que permitan evaluar la salud financiera y detectar a tiempo cualquier problema financiero y/o económico subyacente, tales como son la liquidez corriente, cobertura de intereses. Siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

a) $\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$

Límite establecido: Mayor 80%

Mayor o igual que > 80% (Cumple)

Menor que < 80% (No cumple)

b) $\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{ingresos operativos (EBIT)}}{\text{gasto por intereses}}$

Límite establecido: Mayor 1.50

Mayor o igual que > 1.50 (Cumple)

Menor que < 1.50 (No cumple)

En el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se considerara la documentación Financiera de la empresa líder en República Dominicana, para aplicar los índices requeridos en este pliego.

Nota: los Consorcios deben presentar la documentación financiera del país en el que residen.

² Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

14.1.3 Documentación de la propuesta técnica:

- 1) Oferta Técnica (conforme las especificaciones técnicas de los servicios y condiciones generales. El oferente deberá proporcionar los servicios de desayunos, almuerzos y cenas para los empleados y colaboradores del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), mediante plataforma *web* por un período de seis (6) meses [NO SUBSANABLE].
2. El oferente deberá presentar contratos que muestren que cuenta con mínimo cinco (5) años de experiencia brindando los servicios solicitados, demostrable a través de contratos suscritos que demuestren una experiencia mínima de cinco (5) años.
3. El oferente deberá presentar la certificación vigente del INDOCAL de al menos diez (10) proveedores afiliados a su plataforma que resulten seleccionados para brindar los servicios de desayuno, almuerzo, cena y catering al IDEICE.
4. El oferente deberá presentar cinco (5) cartas de referencia de clientes gubernamentales y tres (3) cartas de empresas privadas donde brinden el servicio solicitado.
5. El oferente deberá presentar mínimo diez (10) cartas de proveedores afiliados a la plataforma indicando su nivel de satisfacción.
6. El oferente deberá presentar bitácora fotográfica de cinco (5) cocinas de proveedores afiliados a la plataforma que puedan ser auditadas por la institución.
7. El oferente deberá presentar bitácora fotográfica de vehículos rotulados de por lo menos cinco (5) proveedores.
8. El oferente debe presentar el listado de proveedores inscritos en la plataforma ubicados en el Distrito Nacional y por provincias, con sus respectivos RNC, direcciones y teléfonos de contacto.
9. Contar con por lo menos 5 proveedores que dispongan de puntos de venta para que los colaboradores puedan ir a almorzar fuera de la institución. (NO SUBSANABLE)
10. El oferente deberá entregar un demo del funcionamiento de la plataforma. (NO SUBSANABLE)
11. El oferente deberá hacer una presentación presencial del funcionamiento de la plataforma. (NO SUBSANABLE)
(La fecha estará contenida en el cronograma del proceso publicado).

14.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio con ITBIS transparentado por el total de la contratación del proceso. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

todos los gastos, tasas, divisas explícitas según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día 22 de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza de Fianza, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia a partir del día de la apertura 26 de junio del 2025, conforme el cronograma, hasta el día seis (06) de junio de 2025.

Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

14.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
2. **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral «14.2 Contenido de la Oferta Económica», literal d, del presente pliego de condiciones. [subsancable].
3. Copia de los menús de los oferentes afilados presentados en su oferta técnica, mínimo de 20 proveedores ubicados en el Distrito Nacional, y proveedores ubicados en las diferentes regionales educativas, con los precios de los almuerzos regulares, almuerzos superiores y almuerzos ejecutivos y cenas. Se entiende por plato del día aquel que incluya, como mínimo, una proteína y una guarnición. **No Subsancable.**

15. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

15.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 14 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

15.1.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 14.1 sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterios para evaluar		
Documentos para evaluar	Cumple	No cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);		
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).		
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).		

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [9010000], referida en el numeral [90101802] sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.		
6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).		
7. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
8. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
9. Copia legible y vigente de la cédula de identidad y electoral del representante legal o apoderado de la empresa. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible de su documento identidad y/o pasaporte vigente (según aplique).		

Criterios para evaluar		
Documentos para evaluar	Cumple	No cumple
10. Certificación MIPYMES (cuando aplique)		
11. Poder de representación (cuando aplique)		
12. Formulario de Compromiso de Cumplimiento e integridad de Proveedores (as) del Estado.		
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8		

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

<p>numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.</p>		
<p>14. Formulario estándar de debida diligencia y conflicto de intereses (SNCCP-PROV-F040)</p>		
<p>15. Para los consorcios:</p> <p>En el caso de consorcios, en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los cuales deberán ser aportados por cada una de las sociedades consorciadas, deberán entregarse los documentos indicados a continuación:</p> <p>a. Copia del Acto Notarial o Contrato, debidamente registrado, mediante el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir la denominación y generales del consorcio, objeto del mismo, obligaciones y responsabilidades de cada sociedad consorciada, duración o plazo de vigencia, régimen de ganancias y pérdidas, el sistema de administración y la contribución de cada miembro en los gastos comunes, así como que reconocen la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato. Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.</p> <p>b. Copia del Acta de reunión de las sociedades consorciadas, debidamente registrada, mediante la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración y período por el cual son nombrados (si aplica).</p> <p>c. Poder especial, mediante el cual se designa el representante o gerente único del Consorcio, autorizado y suscrito por todas las sociedades consorciadas.</p> <p>d. Registro Provisional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de las disposiciones</p>		
<p>Criterios para evaluar</p>		

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Documentos para evaluar	Cumple	No cumple

15. 1.2. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 14.1.2** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Nota: los Consorcios deben presentar la documentación financiera del país en el que residen.

Evaluación Documentación Financiera			
Criterio a evaluar	Documento para evaluar	Cumple	No Cumple
1) Formulario IR-2 y anexos: Copia del formulario IR-2 y sus respectivos anexos presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales.	Formulario IR-2 y anexos: Copia del formulario IR-2 y sus respectivos anexos presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales.		

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

<p>2) Estados Financieros Auditados: Estados financieros comparativos de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, debidamente auditados y certificados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado (CPA) donde se verificarán los indicadores financieros que permitan evaluar la salud financiera y detectar a tiempo cualquier problema financiero y/o económico subyacente, tales como son la liquidez corriente, cobertura de intereses. Siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.</p> <p>a) $\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$</p> <p>Límite establecido: Mayor 80%</p>	<p>Estados Financieros Auditados: Estados financieros comparativos de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, debidamente auditados y certificados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado (CPA) donde se verificarán los indicadores financieros que permitan evaluar la salud financiera y detectar a tiempo cualquier problema financiero y/o económico subyacente, tales como son la liquidez corriente,</p>		
---	--	--	--

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

<p><i>Mayor o igual que > 80% (Cumple)</i> <i>Menor que < 80% (No cumple)</i></p> <p>b) Cobertura de Intereses = ingresos operativos (EBIT) / gasto por intereses Límite establecido: Mayor 1.50 <i>Mayor o igual que > 1.50 (Cumple)</i> <i>Menor que < 1.50 (No cumple)</i></p>	<p>cobertura de intereses. Siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.</p> <p>a) Liquidez Corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 80% Mayor o igual que > 80% (Cumple) Menor que < 80% (No cumple)</p> <p>b) Cobertura de Intereses = ingresos operativos (EBIT) / gasto por intereses Límite establecido: Mayor 1.50 Mayor o igual que > 1.50 (Cumple) Menor que < 1.50 (No cumple)</p>		
---	---	--	--

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera

- 1) **En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.**
- 2) **En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.**

15.1.3 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **14.1.3 «Documentación técnica»** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Evaluación Documentación Técnica		
Criterio a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/No cumple
1. Oferta Técnica (conforme las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la descripción de los servicios a adquirirse, de la presente Especificaciones Técnicas). Este requerimiento no es subsanable.	Oferta Técnica (conforme las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la descripción de los servicios a adquirirse, de la presente Especificaciones Técnicas). Este requerimiento no es subsanable.	
2. Contratos que muestren experiencia brindando los servicios solicitados.	Presentar contratos que muestren que cuenta con mínimo 5 años de experiencia brindando los servicios solicitados, demostrable con contratos de más de 5 años.	
3. Certificaciones vigentes del INDOCAL.	Presentar las certificaciones vigentes del INDOCAL de al menos 10 proveedores afiliados a su plataforma que resulten seleccionados para brindar los servicios de Desayuno, Almuerzo, Cena y Catering del IDEICE.	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

4. Referencias de clientes.	Presentar 5 cartas de referencia de clientes gubernamentales y 3 cartas de empresas privadas donde brinden el servicio solicitado.	
5. Cartas de proveedores afiliados a la plataforma.	Presentar mínimo 10 cartas de proveedores afiliados a la plataforma indicando su nivel de satisfacción	
6. Bitácora fotográfica de 5 cocinas.	Presentar bitácora fotográfica de 5 cocinas de proveedores afiliados a la plataforma que puedan ser auditadas por la institución.	
7. Bitácora fotográfica de vehículos rotulados.	Presentar bitácora fotográfica de vehículos rotulados de por lo menos 5 proveedores.	
8. Listado de proveedores.	Presentar listado de proveedores inscritos en la plataforma	
Evaluación Documentación Técnica		
Criterio a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/No cumple
	ubicados en el Distrito Nacional y por provincias, con sus respectivos RNC, direcciones y teléfonos de contacto.	
9. Listado de proveedores con punto de venta.	Presentar listado de por lo menos 5 proveedores con punto de venta	
10. Manual del funcionamiento de la plataforma.	Entregar manual del funcionamiento de la plataforma.	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

<p>11. Demostración presencial del funcionamiento de la plataforma.</p>	<p>El oferente deberá hacer una demostración presencial del funcionamiento de su plataforma y que la misma cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.</p>	
--	--	--

15.2 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1 %) del monto total de la oferta, con una vigencia a partir del día de la apertura el cual será el 22 de mayo del 2025, conforme el cronograma, hasta el día 6 de junio del 2025. la cual está prevista en el cronograma hasta la suscripción del contrato inclusive. Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable. inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza o fianza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana o garantía bancaria</p>	<p>Garantía de seriedad de la oferta presentada</p>	
Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

<p>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.</p>	<p>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</p>	
<p>La oferta es por el monto total de la contratación.</p>	<p>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</p>	
<p>Mayor cantidad de suplidores afiliados con menor precio en los platos del día y cenas (se entiende por plato del día aquel que incluya, como mínimo, una proteína y una guarnición)</p>	<p>Copia de los menús de los oferentes afiliados presentados en su oferta técnica, mínimo de 20 proveedores ubicados en el Distrito Nacional, con los nombres de los proveedores categorizados por tipo de almuerzo y rango de precios que apliquen, conforme al rango presentado a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Menú para grupo ocupacional I, II, III y IV hasta la suma de RD\$300.00 2) Menú para grupo ocupacional V hasta la suma de RD\$500.00 	

16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación será decidida a favor del proveedor que presente mayor cantidad de suplidores afiliados con menor precio en los rangos de platos del día regular, superior y ejecutivo (se entiende por plato del día aquel que incluya, como mínimo, una proteína y una guarnición) en la totalidad de los menús de los restaurantes propuestos, y cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La oferta económica deberá ser realizada por el monto total presupuestado el cual asciende a **Nueve millones quinientos veinte y nueve mil quinientos catorce pesos con 00/100 (RDS 9,529,514.00)**.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

17. RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A” Y OFERTAS ECONÓMICAS SOBRE B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento núm. 416-23 este procedimiento de **excepción por exclusividad para Contratación de una plataforma digital para la gestión del consumo de almuerzos de colaboradores, así como servicios de alimentación y catering para actividades y eventos del IDEICE, por un período de seis (6) meses.** Referencia IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una etapa:

- 1. Primera Etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas. Apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
- 2. Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas serán recibidas el día **22 de mayo de 2025, de 8:00 am hasta las 12:00 am, fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades.**

Las ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

18. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas en formato papel se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas en formato papel, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán entregadas al(la) consultor(a) jurídico(a), en su calidad de asesor legal del CCC quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

Concluido el acto de recepción, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”, ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el apartado 15.1 «METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”» del presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

20. DEBIDA DILIGENCIA

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

En ese sentido, Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes; 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Solicitar información adicional dentro del marco de la debida diligencia.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

21. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

22. SUBSANACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

24. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines la modalidad de sorteo, se procederá a introducir en una **URNA** los nombres de los Oferentes que resulten empatados y el nombre del oferente que extraigan será el Adjudicatario., para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

25. ADJUDICACIÓN³

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones,

aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

³ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

26. GARANTÍAS DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del INSTITUTO, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de un (1) años contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

27. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **«Carta de Solicitud de Disponibilidad»**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho (48) horas**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se haya requerido en el **numeral 14.2** del presente pliego.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

28. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entre Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) y el (la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23, a excepción de cuando se trate de una contratación declarada de emergencia nacional o urgencia, donde el plazo deberá ser casi inmediato para que no se desnaturalice o se descredite los motivos de haber realizado una contratación por emergencia o urgencia.

29. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

30. GASTOS LEGALES DEL CONTRATO

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).

31. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación.

32. SUPERVISOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes áreas:

1. Dirección de Recursos Humanos.
2. Dirección Administrativa y Financiera.
3. Dirección Ejecutiva

33. ENTREGAS A REQUERIMIENTO

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), solicitará que el objeto de la contratación se cumpla, tomando en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, Por tanto, este servicio requerirá de la siguiente manera:

El adjudicatario(a) entregará los servicios de desayunos, almuerzos, cenas y catering para los empleados y colaboradores del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), mediante plataforma web, de manera inmediata conforme requerimiento.

El oferente deberá mantener actualizada la plataforma en opciones de reportes y actualizaciones proveedores, así como mejoras del sistema para su mejor funcionamiento, siempre que se requiera.

34. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

35. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

36. EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) a procurar el restablecimiento del

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

37. CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES

La institución contratante procederá a realizar los pagos correspondientes según se detalla:

El monto del contrato será pagado en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio prestado. La condición de pago establecida es crédito a 60 días calendario luego de emitida la factura. Los pagos serán contra presentación de factura y reporte de lo facturado. Las mismas deben ser remitidas firmadas y selladas al Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), con su número de RNC y con NCF Gubernamental.

38. SUBCONTRATACIÓN

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

39 RECEPCIÓN DE SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁴, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁵ no superior a dos (2) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

40. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

41. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los servicios, prestación de servicios por causas imputables a éste, por más de 3 días laborables.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, de lo adjudicado y previsto en el presente pliego de condiciones;
- c) Aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier otra índole que afecten los términos establecidos en las bases de la contratación y el contrato.
- c) No recibir el servicio contratado según lo estipulado, por falta de personal técnico o proveedores inscritos en la plataforma por parte del proveedor

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

42. PENALIDADES POR RETRASO

⁴ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

⁵ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, así como de los plazos de entrega, EL INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (IDEICE) podrá aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, a saber:

1. Advertencia escrita a los fines de que proceda a la subsanación del incumplimiento.
2. Recisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.
3. Ejecución de las garantías.
4. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.

43. CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 6⁶ de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

44. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

45. DEFINICIONES

⁶ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida⁶: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Conflictos de Interés⁷: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 3) Debida Diligencia⁸: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 4) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 5) Gestión de Riesgos⁹: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 6) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 7) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 8) Riesgo¹⁰: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

46. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones

⁷ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁰ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento Excepción por Exclusividad, para Contratación servicios de desayunos, almuerzos y cenas para los empleados y colaboradores del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), mediante plataforma web por un período de tres (3) meses, convocado por el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), con el número de Referencia: IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

47. ÓRGANO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la Contratación servicios de almuerzos para los servidores del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), mediante plataforma web por un periodo de seis (6) MESES, Referencia IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁰. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

¹⁰ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

48. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

49. INTERPRETACIONES

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

50. IDIOMA

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

51. DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP-Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.hacienda.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos(as) los(as) oferentes/proponentes.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

52. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

53. DERECHO A PARTICIPAR

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

54. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

¹¹ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

55. DE LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

56. CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

57. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

58. FIRMA DIGITAL

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

59. RECLAMACIONES, IMPUGNACIONES, CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA PARA DECIDIRLAS

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobrenosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-decompras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

60. GESTIÓN DE RIESGOS

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

En la matriz de gestión de riesgo anexa en los documentos del proceso, se identifican los riesgos¹² del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

61. ANEXOS DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
 - 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
 - 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
 - 4) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
 - 5) Compromiso De Cumplimiento E Integridad De Proveedores (As) Del Estado 6) Formulario estándar de debida diligencia y conflicto de intereses (SNCCP-PROV-F040).
 - 7) Matriz de gestión de riesgos.
 - 8) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- Deben enviarnos un correo solicitando los formularios anexos editables o pueden descargarlo en la página de Compras Dominicanas <http://www.comprasdominicana.gov.do/> en la pestaña de marco legal la opción documentos estándar y luego buscan el formulario por su nombre.

¹² Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.